

7 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a la Empresa J. M. CARMONA.

Dése traslado a la Empresa interesada para su conocimiento.

En Melilla a, 5 de Noviembre de 2002.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

2592.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Melilla, por Resolución núm. 13, de fecha 5 de noviembre de 2002, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 14 de octubre de 2002, la Empresa PROCEDIMIENTOS DEL AGUA S.L., elevó formalmente compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo ante esta Junta Arbitral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Arbitral de Consumo, y visto lo dispuesto en el artículo 7 del mismo texto legal, esta Junta Arbitral de Consumo al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo, 1 del Decreto del Presidente de la Ciudad, núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por la Empresa PROCEDIMIENTOS DEL AGUA S.L., mediante la correspondiente Oferta Pública de Adhesión que reúne las siguientes características:

Ámbito de la Oferta: Equipos y accesorios para el tratamiento del agua.

Sector Empresarial: Tratamiento del Agua para su suministro

Domicilio Social: Calle Cataluña; Edificios Géminis II, 2, 3, Melilla.

NIF. B- 52004785

Plazo de validez de la oferta: Indefinido.

Representante Legal. D. RAFAEL MUÑOZ GODOY. DNI. Núm. 24.706.640-Z.

Procédase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el art. 7 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de

Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a la Empresa PROCEDIMIENTOS DEL AGUA S.L.

Dése traslado a la Empresa interesada para su conocimiento.

En Melilla a 5 de Noviembre de 2002.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

2593.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Melilla, por Resolución núm. 11, de fecha 5 de noviembre de 2002, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 21 de octubre de 2002, la Empresa PRENSA MARINA, elevó formalmente compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo ante esta Junta Arbitral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitra Consumo, y visto lo dispuesto en el artículo 7 del mismo texto legal, esta Junta Arbitral de Consumo amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo, 1 del Decreto del Presidente de la Ciudad, núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo fomulado por la Empresa PRENSA MARINA, mediante la correspondiente Oferta Pública de Adhesión que reúne las siguientes características:

Ámbito de la Oferta: Prensa periódica, artículos de papelería y golosinas.

Sector Empresarial: Comercio menor Libros, artículos de papelería y golosinas.

Domicilio Social: C/. General Marina frente al núm. 14, Melilla.

NIF. 45.240.467-L

Plazo de validez de la oferta: Indefinido.

Propietario D. Juan Montilla López.

DNI. Núm. 45.240.467-L.

Procédase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el art. 7 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a la Empresa PRENSA MARINA.